



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 804/96

FUNDAMENTOS

Los pueblos tienen rasgos distintivos que se exteriorizan en sus distintas manifestaciones y son determinantes de la "identidad" que caracteriza a cada grupo social.

Los habitantes de un territorio que tiene una historia común, desarrollada en un espacio geográfico como escenario determinado que los contiene, se manifiestan en el arte popular con características que le dan esa particularidad que los hace únicos e inconfundibles.

Las poblaciones que crecieron a ambas orillas del río de la Plata, se han expresado en ese fenómeno musical tan profundo y particular que es el "tango", y que constituye una de las manifestaciones de reconocimiento y divulgación mundial.

Querer hacer una historia del tango, sería entrar en toda una literatura profunda, contradictoria, discutida, pero que tiene algo que lo hace del "pueblo": Nace en el suburbio, en los barrios del bajo Buenos Aires, subió al asfalto y llegó al escenario del Teatro Colón, constituyéndose en patrimonio de todos.

El escuchar un tango, reaviva la nostalgia a cualquier argentino que se halle lejos de su patria, los dichos de sus letras son un desnudo compendio de historia sociológica argentina, principalmente de la porteña, la riqueza de su música es pentagrama imaginario para un improvisado guitarrero o bandoneonista aficionado, como una maravillosa obra para la más grande y sofisticada de las orquestas; lo baila el pueblo y es también coreografía de los grandes bailarines de la danza.

Por todo lo que significa, el hecho de que el Congreso nacional lo haya declarado patrimonio cultural de la nación, y que toda actividad que tenga por finalidad su promoción y difusión es de interés nacional, es un justo e indiscutido reconocimiento.

Por ello:

AUTORES: Mon, Grosvald, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la ley Nacional N° 24.689 denominada "ley del tango", por ser el reconocimiento a una de las genuinas expresiones de origen popular que caracterizan a la sociedad argentina, y que como manifestación artística se expresa en música, literatura, danza, y y representaciones plásticas.

Artículo 2°.- Encomendar la mayor difusión al contenido de la mencionada ley y su reglamentación a los efectos se tome conocimiento de las formas de promoción y del desgravamiento de contribuciones impositivas que la norma estipula.

Artículo 3°.- de forma.